PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA MÁQUINA RETRACTILADORA PARA SU INCORPORACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I.

1.- Objeto del contrato, ámbito de aplicación y lotes.

1.1.- Objeto del contrato.

El Consorcio de Residuos C1 pretende mediante el presente pliego de condiciones técnicas, fijar las especificaciones para un contrato cuyo objeto es el **suministro y puesta en marcha de una máquina retractiladora** para la plastificación de las balas de rechazo obtenidas en la prensa de salida de rechazos**.**

1.2.- Ámbito de aplicación.

Se pretende la incorporación del citado suministro en la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las zonas I situada en Cervera del Maestre (Castellón), que es el lugar donde se presta el servicio consorciado de valorización y eliminación de residuos urbanos de los municipios que conforman el Plan Zonal.

La máquina se entregará e instalará en la instalación de valorización con que cuenta el consorcio C1 de la Comunidad Valenciana en el término municipal de Cervera del Maestre, debiéndose acceder a ella desde la “Vía polígono 17” que comunica las poblaciones de Peñíscola y Cálig, tomada en el nudo de accesos a la población de Peñíscola, desde la N-340, también accesible desde la salida 43 de la AP-7 (E-15).

1.3.- Lotes.

No se contemplan lotes por las características del suministro a efectuar al tratarse de un único equipamiento completo.

2.- Características del suministro.

2.1. Alcance del suministro.

Es alcance del suministro objeto del contrato:

- La máquina retractiladora o envolvedora propiamente dicha.
- Todos los cuadros eléctricos, electrohidráulicos, centrales hidráulicas, para el control y accionamiento de la máquina.
- Los equipos asociados a los suministros de los que la planta no disponga en cantidad suficiente.
- Todo transporte o mensajería, relacionados con el contrato, incluso en el período de garantía, hasta la ubicación de la máquina.
- Las instalaciones necesarias para proporcionar los suministros que requiera el equipamiento, desde el lugar en que se puedan obtener dentro de la instalación, con capacidad suficiente, hasta pie de máquina.
- La obra civil necesaria para cimentaciones, anclajes, nivelaciones, soportes, protecciones, cubiertas, drenajes, separaciones, conducciones,

accesos, montaje y auxiliar que se requiera para la correcta instalación y funcionamiento de la máquina.
- Aportar los medios auxiliares necesarios para el montaje, tales como grúas, elevadores, maquinaria de transporte, útiles, herramientas, etc.
- La puesta en marcha de la máquina.
- La formación y entrenamiento del personal de la planta para su adecuado uso y mantenimiento.
- Todos los suministros necesarios para el período de prueba diferentes de los facilitados por las instalaciones de la planta (rollos de láminas de plástico, etc.).
- Todos los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos durante los dos primeros años a partir de su puesta en marcha.

2.2. Prestaciones del equipamiento principal del suministro.

2.2.1. Función de la máquina.

Es objetivo de la máquina envolver la bala de rechazos de residuos con una lámina continua de plástico retráctil, con el objeto de que se forme en el interior de la bala un espacio estanco que impida la entrada de agua y la emisión de olores.

La dispensación del continuo de plástico se efectuará de forma automatizada, sin la mediación de operarios, ni en su operación directa ni en su control. La cantidad de "pasadas" o capas de plástico que se dispensarán dependerá de la parametrización del equipo, a voluntad del operario encargado de la máquina. La parametrización deberá permitir, al menos, la dispensación de una cantidad mínima de dos capas y máxima de seis capas.

Las balas tienen una forma geométrica de prisma. Todas las caras de la bala deberán recibir como mínimo el número de capas establecido en la parametrización.

La máquina tomará las balas a la salida de la prensa existente, efectuará las operaciones de enfardado según la parametrización, y pondrá a disposición del equipamiento móvil las balas ya plastificadas.

2.2.2. Capacidad de producción.

La máquina deberá ser capaz de embalar 30 balas de rechazo del tratamiento de residuos domésticos de 1.1m x 1.25m x 1.5m cada hora, en las condiciones de disponibilidad establecidas en el apartado correspondiente de funcionamiento que se incluye a continuación.

2.2.3. Personal y condiciones de operación.

Se requiere que la máquina no precise personal para su operación aunque, lógicamente, deba ser supervisada por un operario de la planta. Por consecuencia, la instalación de la máquina no generará la necesidad de puestos de trabajo.

Por su parte, la máquina requerirá la presencia del operario supervisor cuando, de forma automatizada, detecte la necesidad de resolver contingencias para las que no tenga recursos por sí misma. Asimismo, requerirá al operario cuando deban cambiarse los consumibles. Todo ello se indicará mediante el correspondiente sistema de aviso incluido en el suministro.

2.2.4. Consumos.

La máquina consumirá los recursos estrictamente necesarios para realizar el plastificado. No producirá recortes innecesarios o que deban ser desechados.

Los consumos necesarios para las operaciones de enfardado podrán adquirirse a diferentes proveedores en formatos o entregas estándares. No se admitirá equipamiento para el que alguno de los suministros necesarios solamente pueda conseguirse a través de un solo proveedor.

La máquina no deberá consumir una potencia eléctrica superior a 25 kW en ningún momento, ni aire a presión en cantidad superior a 50 l/min a 7 bar en promedio (aproximadamente, 350 Nl/min).

2.2.5. Seguridad.

La máquina deberá contar con la marca CE e incluir la Declaración de Conformidad con la Directiva de Máquinas.

Tanto en su fabricación, como en su instalación, deberá asegurarse el cumplimiento de la Directiva de Máquinas 2006/42/CE y el Real Decreto 2060/2008 de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, que transpone la directiva al ordenamiento jurídico español.

2.2.6. Condiciones estéticas y pintura.

El equipamiento que compone la máquina deberá guardar condiciones de estética asimiladas a las del resto de la maquinaria ya instalada.

Todas las superficies metálicas que pudieran estar sometidas a corrosión se suministrarán pintadas o galvanizadas.

Si se opta por el pintado de las superficies, se contará con dos capas, una primera de imprimación y una segunda con función estética.

Estas condiciones son de aplicación tanto a las partes de la máquina construidas en las instalaciones del fabricante, como para las instaladas in situ.

2.2.7. Dimensiones máximas.

La máquina se instalará en el interior de un espacio con las siguientes dimensiones:

- Largo: 15 m medidos en dirección perpendicular a la fachada del edificio, coincidente con la dirección de salida de las balas de rechazo, a contar desde el punto de salida de prensa
- Ancho: 6 m medidos en dirección paralela a la fachada del edificio.
- Alto: 5 m, a contar desde cota de solera.

En anejo se muestra la superficie indicada.

2.2.8. Compatibilidad con los equipos existentes.

El licitador deberá tener en cuenta las condiciones de salida de balas de rechazo en prensa, es decir:

- Balas de, aproximadamente, 1,1 × 1,25 × 1,5. (Medidas en metros)
- Altura de salida de prensa, 0,5 m sobre la cota de solera.
- Distancia de salida de prensa a fachada edificio, 5 m.

Asimismo, el licitador deberá tener en cuenta que la máquina debe poner a disposición de un equipo móvil manipulador las balas en un soporte que permita la aprehensión individualizada de las balas ya envueltas. Para ello, las balas no deben quedar adosadas unas a otras.

El espacio de almacenamiento de balas ya envueltas debe permitir la acumulación de hasta tres balas, con el objeto de independizar los movimientos de la embaladora con los del equipo móvil extractor.

Por su parte, el diseño de implantación de la máquina debe contemplar que las balas deben ser puestas a disposición del equipamiento móvil en condiciones tales que este último pueda operar con la máxima rapidez y la mínima realización de maniobras para posicionarse frente a las balas envueltas.

2.2.9. Funcionamiento en modo by-pass.

La máquina debe poder funcionar en este modo en cualquier momento y, en particular, cuando no pueda plastificar balas.

Este modo de funcionamiento consistirá en permitir el paso de balas por las cintas de la máquina para no interrumpir, si así se requiriera, el ritmo de producción, no funcionando la unidad de plastificado.

2.3. Condiciones de instalación.

2.3.1. Conducciones eléctricas y cuadros.

Las conducciones eléctricas se tenderán preferentemente en bandeja tipo de alambre o escalera. En ningún caso se admitirán conducciones bajo tubo o bandeja cerrada de cualquier sección con alguna de sus dimensiones superior a 20 mm. Las conducciones eléctricas generales deberán discurrir independientes de las plataformas y estructuras de soporte de los equipos, y trazadas por las líneas de pilares o cerramientos del edificio. Tampoco deberán trazarse conducciones por debajo de la cota cero (solera).

Los cuadros de máquina se situarán junto a ella si técnicamente resulta necesario; en caso contrario se ubicarán junto a paredes o cerramientos, y en ningún caso junto a corredores especificados para tránsito de vehículos.

2.3.2. Interfaz con el resto de la automatización.

El contratista deberá efectuar las modificaciones adecuadas en el cableado y software de la máquina por él suministrada para adaptarla a la instalación existente, integrándola en su automatización.

En concreto, se requiere el intercambio de las siguientes informaciones, resueltas en interfaz mecánica mediante contactos libres de tensión (relés mecánicos), con capacidad de hasta 220 V y 100 mA por contacto y disponibles simultáneamente en “normalmente cerrado” (NC) y “normalmente abierto” (NA). Estas informaciones son las siguientes:

- A: Señal de marcha/paro de la envolvedora, información desde el resto de la instalación hacia la envolvedora (de entrada, para la envolvedora). Debe producir el efecto de paro de la actividad en la máquina, pero no su desconexión (similar a paro de emergencia, el PLC permanece activo).
- B: Señal de bloqueo de la envolvedora, información de la envolvedora hacia el resto de la instalación (de salida, para la envolvedora). La envolvedora debe emitir la señal cuando no pueda admitir más balas. El efecto es provocar el paro de la instalación aguas arriba, con el propósito de no atascar la entrada de la envolvedora o provocar roturas por el empuje de la prensa.
- C: Señal de emergencia: Bidireccional, resuelta mediante dos líneas: resto a envolvedora y envolvedora a resto, mediante contactos NC y NA de iguales características que las anteriores, y conectadas de tal modo que tendrán el

efecto de paro inmediato de cualquier accionamiento a ambos lados de la interfaz, con el solo accionamiento de un interruptor del tipo “seta” o “paro de emergencia” situado en cualquiera de los lados de la interfaz. El objeto de este automatismo es el de facilitar el paro del sistema desde cualquier punto para proteger la seguridad de los trabajadores.

Las señales A y B no implican la desconexión eléctrica de ninguna maquinaria; toda ella debe permanecer activada en un estado tal que no procese residuos y dispuesta a su inmediato funcionamiento tan pronto como se resuelva la causa que originó el paro.

Las señales C tampoco deben originar la desconexión eléctrica de los equipos, pero sí impedir el funcionamiento de todo accionamiento en la sección en la que se integra la envolvedora.

2.3.3. Niveles de emisión.

Se fija en 80 dB(A) el nivel máximo de emisiones sonoras, medido a 1 m de distancia de cualquier punto de la máquina, y con el resto de maquinaria parada. Será de responsabilidad del suministrador la instalación de los elementos de amortiguación o confinamiento encaminados a garantizar estos niveles sonoros en condiciones normales de funcionamiento.

2.3.4. Entorno de instalación.

La máquina quedará, en su práctica totalidad, a la intemperie.

Tanto la máquina como su entorno, debidamente instaladas, en funcionamiento no deben generar condiciones ATEX.

Tampoco, durante el montaje de la máquina, sus instalaciones o equipos, podrán generarse condiciones ATEX.

2.3.5. Interacción con los trabajos de la planta durante el montaje.

Los trabajos de instalación de la máquina deberán realizarse sin interrumpir el normal funcionamiento de las instalaciones de tratamiento.

Será responsabilidad del contratista del suministro realizar los trabajos de montaje necesarios para acoplar la máquina a la instalación de tratamiento mediante elementos de colocación rápida o flexible que permitan la anexión del proceso a los ya existentes durante los momentos de parada de las instalaciones (ex turnos o fines de semana).

Los trabajos que requieran la instalación de elementos permanentes, tales como los de obra civil, maquinaria fija, etc., se realizarán con la debida planificación para impedir que éstos dificulten el normal funcionamiento de la expedición de los rechazos ya embalados.

2.3.6. Seguridad y salud.

Durante las operaciones de montaje de la planta deberán observarse todas las prescripciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta que estas operaciones deben integrarse en el plan de prevención existente, a cuyos efectos se procederá según prescribe la legislación vigente en materia de construcción y de coexistencia de varios empresarios en un mismo centro de trabajo. Todos los recursos preventivos adicionales necesarios en el conjunto de las instalaciones que se precisen como consecuencia de la instalación de la máquina deberán ser puestos a disposición de la labor preventiva por el contratista.

A estos efectos:

1. El contratista, de acuerdo con la legislación vigente, será responsable de la ejecución del montaje atendiendo a las condiciones de seguridad y salud recogidas en su plan de prevención que, como mínimo, debe recoger las medidas preventivas para la naturaleza de todos los trabajos requeridos para la implantación y puesta en marcha de la máquina en la planta de tratamiento.
2. El contratista deberá someter a la aprobación de la entidad explotadora de la planta de tratamiento el plan de prevención que regirá durante su actuación en la planta, que a su vez se encargará de la debida coordinación. En caso de litigio, prevalecerán las directrices del Consorcio mediante los técnicos que el Consorcio designe para ello.
3. Todos los trabajos comprendidos desde la descarga de los equipos en las instalaciones hasta su correcta puesta en marcha se realizarán de forma coordinada con los servicios de prevención con que cuentan las instalaciones de tratamiento.
4. El contratista aportará a su costa todos los recursos preventivos necesarios, tanto para su actividad como para la coordinación con el plan de prevención de la planta de tratamiento.

2.3.7. Acceso a las instalaciones.

El acceso a la planta de tratamiento es restringido. La empresa que actualmente opera las instalaciones tiene encomendada la responsabilidad de control y registro de accesos a las instalaciones del Consorcio. Toda persona o material que entre o salga de la planta debe ser autorizado y debidamente registrado.

Los accesos serán permitidos por la entidad explotadora de las instalaciones en horarios laborales de trabajo, durante los plazos considerados como “plazo de instalación” y “puesta en marcha”. Fuera de este horario, salvo autorización específica, no se permitirá el acceso a las instalaciones.

En caso de requerir trabajos que, por su naturaleza, puedan considerarse extraordinarios o de necesidad justificada, podrá autorizarse el acceso a las instalaciones por el tiempo estrictamente necesario, a los operarios adecuados para estos trabajos. La autorización deberá ser ratificada mediante un escrito con, al menos, dos días de antelación, en el que constará la identificación de los autorizados y, en su caso, los medios que requirieran.

Igualmente, en caso de autorizarse acceso en horarios no laborables, bajo esta autorización deberán abandonar las instalaciones en el plazo prescrito todas las personas y medios que se hayan identificado en la autorización.

Las instalaciones de tratamiento operan de forma automatizada, con numerosos equipos en funcionamiento sin la supervisión directa de personal. Durante la estancia en la planta, deberán seguirse las normas de comportamiento y seguridad que se establezcan en el plan de coordinación. Ninguna persona deberá abandonar el espacio permitido, en el que debe desarrollar su trabajo. El contratista será responsable del cumplimiento de esta prescripción por parte de todos sus operarios.

2.3.8. Acopios, depósito y propiedad.

En la fase de instalación y montaje, el contratista dispondrá de una zona para el acopio y depósito de equipos, máquinas, auxiliares, útiles, herramientas, y demás materiales que considere necesario para la correcta ejecución de esta fase.

Durante las obras correspondientes se definirá un área suficiente para la tenencia y disponibilidad, de exclusivo uso del contratista, en una de las plataformas de la instalación. Por tanto, el contratista:

- Será el exclusivo usuario de esta zona, que se situará a intemperie (si el contratista estima que son necesarios espacios cubiertos o cerrados, deberá instalarlos por su cuenta).
- No podrá depositar bienes o recursos materiales en un lugar diferente.
- No podrá depositar materiales y recursos ajenos a este contrato, ni admitirá recibir objetos o materiales por terceros.
- Dispondrá gratuitamente de este espacio.
- Todos los bienes depositados serán de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo repercutir ni sobre el actual operador de las instalaciones, ni sobre el Consorcio posibles faltas o pérdidas de bienes.
- Podrá disponer de la zona de acopios y depósito desde dos semanas antes del comienzo del montaje, hasta el final del período de puesta en marcha.

Se entiende que todos los bienes depositados en el espacio de acopios y depósito son propiedad del contratista.

2.3.9. Residuos.

Todos los residuos generados en el montaje e instalación de la máquina serán retirados por el contratista.

2.4. Condiciones para el período de puesta en marcha.

2.4.1. Comienzo del período de puesta en marcha.

Cuando el contratista dé por finalizada la fase de montaje de la maquinaria e instalaciones, lo comunicará por escrito al Consorcio. El Consorcio, a través del responsable del contrato, verificará que los trabajos de montaje se encuentran terminados y puede darse por finalizada esta fase. A partir de este momento dará comienzo el período de puesta en marcha.

2.4.2. Presencia del contratista.

Se requiere que, a instancias de la administración contratante, un técnico cualificado designado por el contratista se halle presente durante la puesta en marcha, al menos durante un plazo equivalente a una semana.

La presencia de técnicos u operadores cualificados, fuera de este plazo, se considera potestativa del contratista. En caso de no estar presentes técnicos u operadores cualificados para la máquina, se harán cargo de su funcionamiento y control los operarios formados a tal efecto por el contratista, tal como se expresa en el apartado de formación incluido a continuación. No obstante, las fallas de la máquina durante el periodo de prueba, se hallen o no presentes técnicos designados por el contratista, serán responsabilidad de este último.

2.4.3. Acta de recepción parcial y definitiva.

Se prevé una recepción parcial cuando se produzca el suministro del equipo principal y una recepción definitiva al finalizar el suministro.

El Consorcio designará al técnico cualificado que considere más adecuado para asistir al responsable del contrato en la recepción de la máquina.

Una vez transcurrido el período de pruebas y si, a juicio del responsable del contrato, la máquina cumple las especificaciones técnicas indicadas en este documento, en presencia del contratista se redactará y firmará la correspondiente acta de recepción definitiva.

2.5. Garantías y condiciones de funcionamiento.

2.5.1. Plazo de garantía.

A los efectos de los conceptos por garantía que se expresan en este capítulo, el plazo de garantía se establece en un año, contados a partir de la fecha en que se redacte el acta de recepción definitiva del suministro. Se atenderá también al plazo de garantía ofrecido por el adjudicatario.

2.5.2. Capacidad de producción de la máquina.

Se requiere que la máquina opere con la capacidad de producción establecida en el apartado inicial de "Disponibilidad de la máquina", durante la jornada de trabajo, que se establece en el tiempo máximo de dos turnos de trabajo, es decir, 13 horas continuadas. Se entiende que el equipo podrá parar por el tiempo necesario para reponer los suministros consumibles necesarios para la operación de embalado.

La máquina deberá mantener tal capacidad de producción que no ocasione paradas en los equipos ya existentes, por saturación o carga de trabajo.

2.5.3. Disponibilidad de la máquina.

Se requiere que la máquina cuente con una disponibilidad mayor del 90%, y la mantenga durante el tiempo máximo de dos turnos de trabajo, es decir, 13 horas continuadas. El tiempo de disponibilidad se calculará como el tiempo en que la máquina está en condiciones de efectuar el proceso que se le encomienda, incluyendo también como tiempos de paro los necesarios para el recambio de los suministros consumibles necesarios para la operación de embalado. El tiempo de disponibilidad se determinará en base a 13 horas continuadas de trabajo.

A estos efectos, se considera que las operaciones de mantenimiento son realizadas fuera del horario de trabajo, y que el equipo puede funcionar correctamente sin mantenimiento durante el horario de trabajo.

2.5.4. Condiciones de instalación.

El contratista está obligado a restituir los daños ocasionados en la planta con motivo de su actuación, y especialmente, en los siguientes casos:

- Daños ocasionados en la planta por causa de un inadecuado montaje de la máquina.
- Obras o instalaciones temporales realizadas para permitir la adecuada instalación de la máquina.
- Daños ocasionados en la planta por causa de un mal funcionamiento de la máquina, en cualquiera de las fases de que consta del contrato, incluso durante el período de garantía.
- Daños ocasionaos en la propia máquina por causa de un inadecuado montaje o instalación.

2.5.5. Seguridad de uso.

Se requiere que la máquina disponga de marcado CE.

El contratista responderá de los daños a las personas y a las cosas, por una inadecuada construcción o instalación de la máquina.

2.5.6. Suministro de repuestos.

El contratista está obligado al suministro y cambio de todos los repuestos de la máquina, durante el período de garantía, que se deban a:

- Defectos de fabricación.
- Vicios ocultos.
- Fallos no debidos a su correcta operación o mantenimiento.

Quedan excluidos de la garantía los perjuicios en aquellas partes de la máquina que tengan su origen en un inadecuado mantenimiento, atendiendo a la formación impartida por el contratista durante la fase de puesta en marcha.

El contratista, que facilitará la lista de repuestos, utilizará componentes estándar en el mercado de suministros industriales, en la medida de lo posible. El contratista queda obligado a facilitar los medios para la más rápida localización posible de los repuestos, a través suyo o de terceros.

En relación a las placas de características o referencias identificativas de los componentes, queda expresamente prohibido retirarlas, deteriorarlas, modificarlas, borrarlas, dificultar su lectura o cualquier otra actuación encaminada a obstaculizar la identificación y localización de repuestos iguales o equivalentes en el mercado de recambios industriales en régimen de libre competencia.

2.5.7. Versatilidad en el suministro de consumibles.

El contratista facilitará la mayor compatibilidad de consumibles en un mercado de libre competencia.

El contratista establecerá y documentará, en su caso, las limitaciones en el uso de los consumibles que podrán ser utilizados en la máquina y que, abundando en lo anterior, solamente podrá deberse a razones técnicas.

Queda prohibida toda acción encaminada a limitar las posibilidades de adquisición de consumibles, y en particular, de las bobinas de plástico utilizado en la envoltura.

2.5.8. Garantía de piezas.

El contratista está obligado a sustituir, a su costa, las piezas defectuosas por otras adecuadas, e incluso la máquina, en los siguientes casos:

- No se cumpla la garantía de capacidad de producción.
- No se cumpla la garantía de funcionamiento.
- No se cumpla la garantía de seguridad de uso.
- Se aprecien piezas defectuosas, vicios ocultos o fallos no debidos a su correcta operación o mantenimiento.
- Se aprecien fallos imputables al fabricante o al instalador por su incorrecta construcción o instalación.
- Se precisen servicios anormales o excesivos de mantenimiento.
- Se observen situaciones de peligro, inseguridad, emisiones excesivas o no previstas (ruido, humos, olores etcétera)

2.5.9. Prerrogativas de la administración.

La administración contratante conserva, utilizando los medios periciales que considere oportunos para su estudio y prueba, las siguientes facultades:

- La apreciación sobre la no idoneidad de la totalidad de la máquina o de cualquier parte de ella para el proceso.
- La apreciación sobre posibles defectos en la máquina o cualquiera de sus piezas.
- La apreciación sobre la corrección o incorrección sobre el mantenimiento efectuado a la máquina, atendiendo a la formación e información suministrada por el contratista.

2.6. Condiciones de formación e información suministrada al usuario.

2.6.1. Manuales.

De acuerdo con la directiva de máquinas, la máquina debe ser utilizada atendiendo a las instrucciones del fabricante.

El contratista está obligado a la entrega de los manuales de puesta en marcha, uso, funcionamiento y mantenimiento, así como el despiece y lista de recambios. Toda la documentación indicada será suministrada, como mínimo, en formato impreso y en formato .pdf.

2.6.2. Formación.

El contratista está obligado a impartir, al menos, seis jornadas de formación a los operarios de la instalación, que el actual explotador de las instalaciones designará cuando, a punto de finalizar el montaje, el contratista comunique su intención de dar inicio al período de pruebas.

2.7. Otras condiciones.

2.7.1. Propiedad intelectual.

Si la máquina utiliza software (PLCs u ordenadores), deberán suministrarse todas las licencias necesarias.

De igual modo, si la máquina o parte de ella se fabrica bajo alguna patente o base de conocimientos sujeta a propiedad intelectual, toda responsabilidad por el uso de la máquina y los costes derivados de ella serán asumidos por el contratista.

2.7.2. Otras obligaciones.

El contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente todas las obras y cumplir de forma estricta todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o por escrito le sean dadas por el Consorcio.

Es obligación del contratista documentar todos los contratos comerciales y vínculos laborales con todos los actores y personal relacionados con el contrato. Asimismo, serán de su cuenta los seguros, cargas sociales e impuestos a que obliga la legislación vigente, haciéndose responsable del no cumplimiento de estas disposiciones.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista queda obligado a facilitar y someterse a toda clase de verificaciones que se soliciten por los técnicos designados por el consorcio para el control de los trabajos.

2.7.3. Conocimiento de las instalaciones de destino y de la normativa.

El contratista, como suministrador y especialista, está obligado a proveer una instalación que cumpla los límites establecidos en este pliego de condiciones, en la normativa vigente y en la legislación y no deberá promover variación alguna en el

precio del suministro o de su mantenimiento basándose en el desconocimiento de alguno de ellos en el momento de la firma del contrato.

2.7.4. Confidencialidad y propiedad de los trabajos.

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El contratista deberá indemnizar al Consorcio por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de confidencialidad y sigilo profesional.

2.7.5. Imágenes y publicidad.

La toma de imágenes en el interior del recinto de la planta, fuera del ámbito del trabajo del contratista, está estrictamente prohibida, por cualquier medio.

El contratista podrá tomar para su uso privado cuantas imágenes y fotografías estime necesarias, siempre circunscritas al ámbito de su contrato en la planta.

Respecto de las imágenes que el contratista haya podido tomar durante los trabajos de montaje y puesta en marcha, solicitará autorización escrita al Consorcio para aquellas que desee publicar o incluir en sus catálogos.

4.- Precio.

Se fija el coste de la contratación del suministro descrito en la cantidad de 203.905,31 euros (IVA no incluido) que con el 21% de IVA (42.820,12 €), asciende a la cantidad total de **246.725,43 € (21% IVA incluido).**

El desglose es el siguiente:

Concepto	Unitario
1. SUMINISTRO PRINCIPAL	**148.000,00**
Suministro máquina retractiladora i/transporte	148.000,00
2. SUMINISTROS AUXILIARES I/TTE Y MONTAJE	**15.505,00**
Instalación de calderín y accesorios	1.200,00
Instalación de líneas de electricidad y aire comprimido	2.500,00
Ejecución de anclajes i/mano de obra	925,00
Ejecución de cubierta o tejadillo i/mano de obra	1.400,00
Montaje. Grúa 20 t + pequeña herramienta + mano de obra	9.480,00
3. PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN DE USO	**4.720,00**
Puesta en marcha y formación de uso	4.720,00
4. SEGURIDAD Y SALUD	**3.124,00**
Seguridad y salud	3.124,00
TOTAL	**171.349,00**

GG y BI (19%)	32.556,31
SUMA	203.905,31
IVA (21%)	42.820,12
SUMA TOTAL	246.725,43

A continuación se muestra el desglose según suministro del equipamiento principal y el resto del suministro:

1. SUMINISTRO PRINCIPAL	**148.000,00**
SUMA 1	148.000,00
GG y BI (19%)	28.120,00
SUMA	176.120,00
IVA (21%)	36.985,20
SUMA TOTAL DE 1	213.105,20

2. SUMINISTROS AUXILIARES I/TTE Y MONTAJE	**15.505,00**
3. PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN DE USO	**4.720,00**
4. SEGURIDAD Y SALUD	**3.124,00**
SUMA 2+3+4	23.349,00
GG y BI (19%)	4.436,31
SUMA	27.785,31
IVA (21%)	5.834,92
SUMA TOTAL DE 2+3+4	33.620,23

Castelló de la Plana, 20 de junio de 2020

La Gerente del Consorcio de Residuos C1

El Responsable de Contratos del Consorcio de Residuos C1

Silvia López Romero

José Francisco. Fabra Castillo

ANEXO I. PUNTO DE INSTALACIÓN.

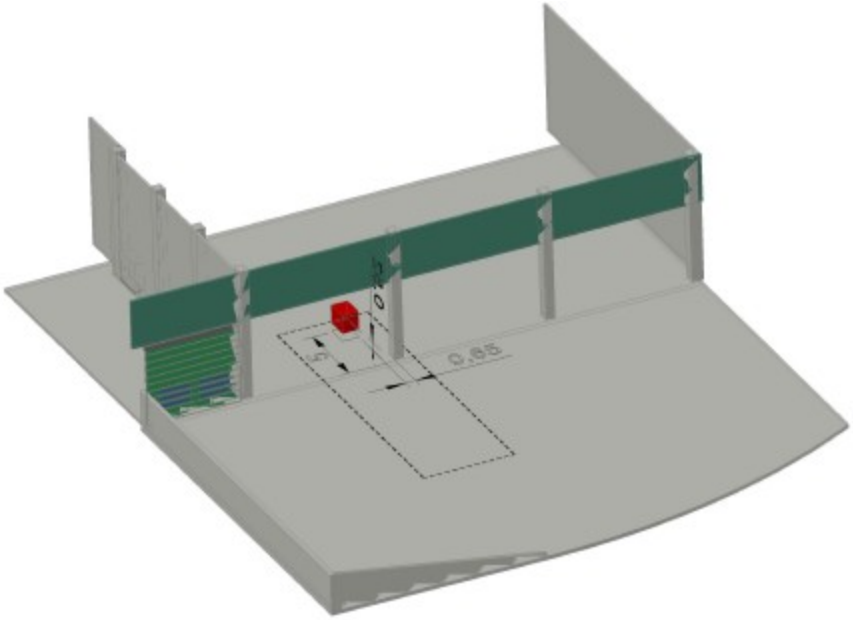
0.65
0.65
5

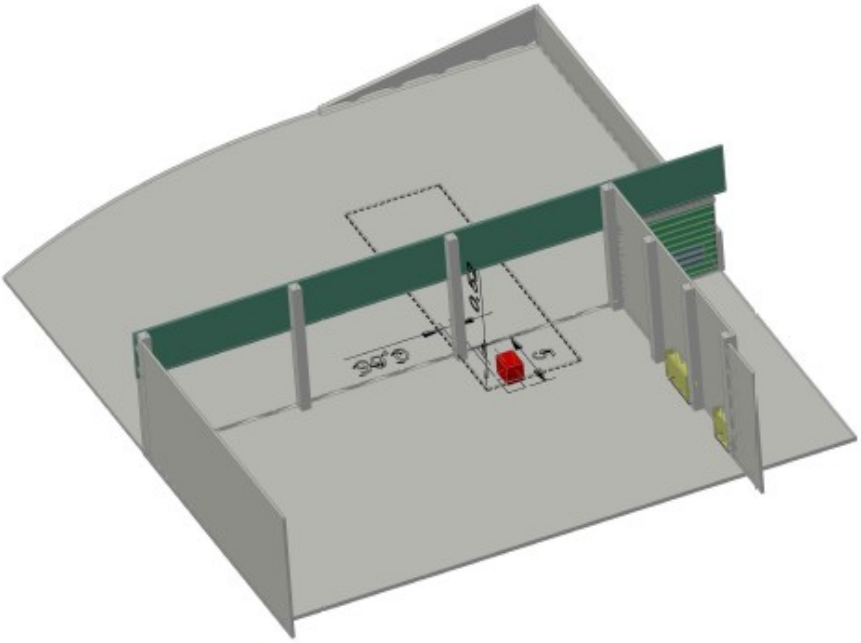
0.65
0.65
5

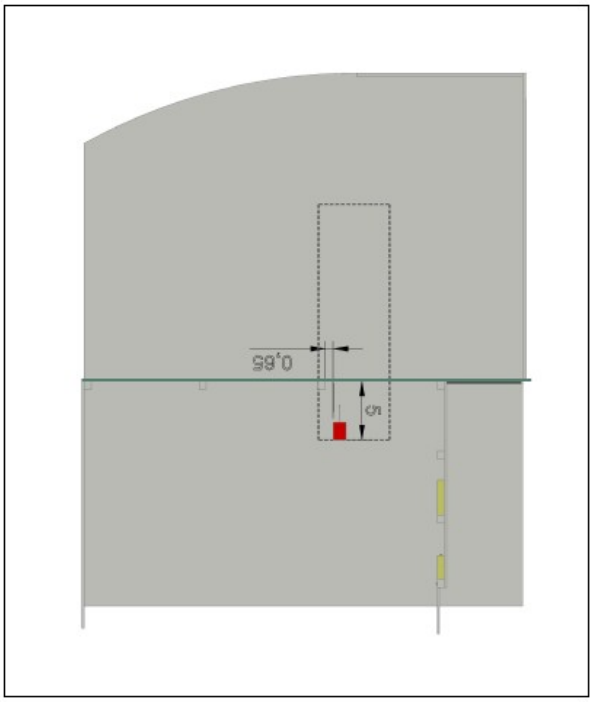
0,65
0,7